

ACUERDO №218

De 26 de septiembre de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para solicitar concepto favorable a la modificación del Contrato de Arrendamiento N° 021-2016, suscrito con la empresa MERA, S.A., para la prestación del Servicio de Alquiler de Locales Comerciales para uso de la Alcaldía de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es la Organización Política con gobierno propio, democrática y autóno na de la comunidad establecida en un Distrito, a la cual corresponde prestar los servicios y construir las obras públicas que determine la Ley;

Que la Alcaldía de Panamá, con el objetivo de reordenar la Ciudad, traslado a los ver dedores informales o buhoneros, la Corregiduria de Calidonia, el Juzgado Nocturno, instalo una dicina de Tesorería Municipal y un Mercado de Desarrollo Agropecuario (IMA), a los locales ubicados en los niveles 100, 200 y 300 del Centro Comercial Las Américas; locales que se ocupan en virtud del Contrato de Arrendamiento No. 021-2016, suscrito con la empresa MERA, S.A., quien da en arrendamiento real y efectivo por un término de treinta y seis (36) meses consecutivos;

Que la Alcaldía de Panamá, en cumplimiento de su misión y visión, necesita poder contar con infraestructuras que permitan cumplir con las expectativas de los clientes por tiempo projongado, proteger el medio ambiente, generar bienestar para la comunidad con la cual interactuamos, tomando en cuenta el beneficio que constituye para los clientes que frecuentan a estos ven dedores, propiciando la libre oferta y demanda. De igual forma, se logró liberar las aceras y espacios públicos, logrando la visibilidad de los comercios establecidos formalmente;

Que en ese sentido, el Municipio de Panamá, pretende garantizar por un espacio de ochenta y cuatro (84) meses un lugar a los trabajadores de la economía informal que comercian distintos bienes de consumo, conocidos como Buhoneros a fin de que los mismos no vean afectada su actividad por los trámites de arrendamiento o los cambios en la administración;

Que conforme el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Municipios tendran plena capacidad para adquirir bienes y servicios, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del municipio, previa autorización del Consejo respectivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicitar concepto favorable a la modificación del Contrato de Arrendamiento N°021-2016, suscrito con la empresa MERA, S.A., que consiste en actualizar el valor del canon de arrendamiento por metro cuadrado y extender el término de duración del contrato por ochenta y cuatro (84) meses adicionales a los ya pactado en el contrato antes descrito.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

C. JAVIER SUCRE

DA XICEPRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

IMÉNEZ M

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 5 de octubre de 2017

Sancionado:

EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.